

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIVISION JURIDICA
 DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
 F: 10242 W/AMSG/EMG

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

Publicado en Diario Oficial
 04/04/84

Nº 1609

MINISTERIO DE JUSTICIA
 22 DIC. 1981
 DOCUMENTO TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 15 DIC. 1981

RECIBIDO

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 110, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

CONSIDERANDO:

Que la fundación denominada "FONDO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA", debe contar a la brevedad con el beneficio de la personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus finalidades, destinadas a promover y fomentar la investigación agrícola, pecuaria, forestal y del recurso pesca en agua dulce, mediante el financiamiento total o parcial de los proyectos de investigación que sean calificados como de interés nacional, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso 3º del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

DECRETO:

1.- Concédese personalidad jurídica a la fundación denominada "FONDO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
DEPART. CENTRAL		
SUB DEP. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y MINES. NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. C. P. U. Y T.		
DEPART. MUNICIP.		

REFRENDACION

REP. POR S
DEPUTAC.
NOT. POR S
DEPUTAC.
EDUC. DTO.

PREDAE - 1979

DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada fundación, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 6 de noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas.

3.- La fundación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

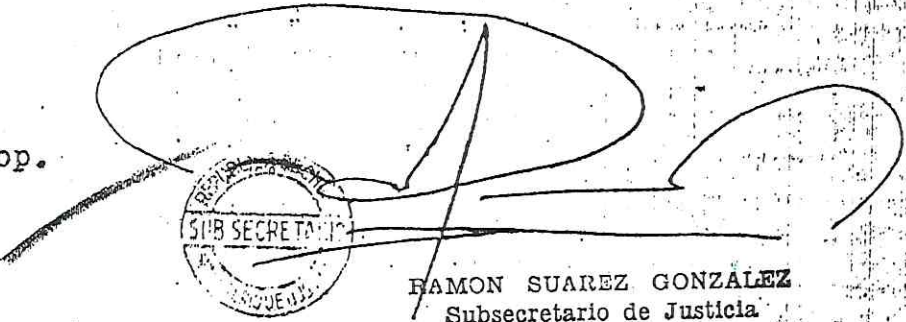

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente

RAMON SUAREZ GONZALEZ
Subsecretario de Justicia

DISTRIBUCION :

Contraloría
Diario Oficial
Intendencia Región Metrop.
Registro de P.J.
Señor
Santiago Huerta Alfaro
Teatinos N° 40, 9° Piso
SANTIAGO